

Es, pues, la *posibilidad de la experiencia* lo que da realidad objetiva á todos nuestros conocimientos *a priori*. Mas la experiencia descansa en la unidad sintética de los fenómenos, es decir, en una síntesis del objeto de los fenómenos en general, y segun conceptos, síntesis sin la que la experiencia ni un conocimiento seria, sino como una rapsodia de percepciones sin enlace entre sí, segun las reglas de una conciencia única (posible), y no se prestarían por consiguiente á la unidad trascendental y necesaria de la aperccepcion. Tiene, pues, la experiencia por fundamento principios que determinan su forma *a priori*, es decir, reglas generales que constituyen la unidad en la síntesis de los fenómenos, reglas que pueden siempre demostrarse su realidad objetiva y posibilidad en la experiencia, como condiciones necesarias. Pero fuera de esto, son absolutamente imposibles las proposiciones sintéticas *a priori*, porque carecen de un tercer término, es decir, de un objeto puro en el que la unidad sintética de sus conceptos pueda establecer su realidad objetiva.

Y aunque del Espacio en general y de las figuras que en él la imaginacion productiva describe, conozcamos *a priori* bastantes cosas por medio de juicios sintéticos, sin necesitar para ello realmente de la experiencia, este conocimiento no seria más que una vana quimera si el Espacio no se aceptara como condicion de fenómenos, que son los que constituyen la materia de la experiencia externa. Los juicios sintéticos puros, pues, se refieren, aunque sólo de un modo mediato, á la experiencia posible, ó mejor aún, á su propia posibilidad, y ahí únicamente fundan el valor objetivo de su síntesis.

Siendo, pues, la experiencia, como síntesis empírica, en su posibilidad el único modo de conocimiento que da realidad á toda otra síntesis, ésta, como conocimiento *a priori*, no tiene verdad (no conforma con el objeto) sino

en cuanto no contiene más que lo que es necesario á la unidad sintética de la experiencia en general.

El principio supremo de todos los juicios sintéticos es, pues, que todo objeto está sometido á las condiciones necesarias de la unidad sintética de la diversidad de la intuicion en una experiencia posible.

Así, son posibles los juicios sintéticos *a priori* cuando referimos las condiciones formales de la intuicion *a priori*, la síntesis de la imaginacion y su unidad necesaria en una aperccepcion trascendental, á un conocimiento experimental posible en general, y que decimos: las condiciones de la *posibilidad de la experiencia* en general son al mismo tiempo las de la *posibilidad de los objetos de la experiencia*, y por eso es que tienen un valor objetivo en un juicio sintético *a priori*.

SECCION TERCERA.

REPRESENTACION SISTEMÁTICA DE TODOS LOS PRINCIPIOS SINTÉTICOS DEL ENTENDIMIENTO PURO.

Si existen en general principios, es únicamente por obra del Entendimiento puro, el que no es sólo la facultad de concebir reglas en relacion con lo que sucede, sino tambien la fuente misma de los principios, á los que todo (lo que sólo se nos puede presentar como objeto) está necesariamente sometido, porque sin ellos, no podriamos nunca aplicar á los fenómenos el conocimiento de su objeto correspondiente. Cuando se considera á las mismas leyes de la Naturaleza como principios del uso empírico del Entendimiento, implican entonces un carácter de necesidad, y por consiguiente la presuncion al ménos de que están determinadas por principios que valen *a priori*, y anteriores á toda experiencia. Pero todas las leyes de la

Naturaleza sin distincion están sujetas á principios superiores del Entendimiento, puesto que no son más que sus aplicaciones á casos particulares del fenómeno. Estos principios, por consecuencia, son los solos que dan la regla y en cierto modo el exponente de una regla en general, á la vez que la experiencia el caso que se ha de someter á la regla.

No hay, pues, motivo para temer aquí, que principios simplemente empíricos se tomen por principios del Entendimiento puro ó vice-versa; porque la necesidad intelectual ontológica, que distingue á los principios del entendimiento puro y cuya falta es bien fácil advertir en todos los principios empíricos, por generales que sean, puede siempre evitar esa confusion. Hay, sin embargo, principios puros *a priori*, que propiamente no puedo atribuir al Entendimiento puro, porque no proceden de conceptos puros, sino de intuiciones puras (aunque por mediacion del Entendimiento), cuando el Entendimiento es facultad de conceptos. En este caso se encuentran los principios de las matemáticas; su aplicacion, sin embargo, á la experiencia, y por consiguiente, su valor objetivo y hasta la posibilidad misma del conocimiento sintético *a priori* de esos principios (su deduccion), descansan siempre en el Entendimiento puro.

No pondré, pues, entre mis principios á los de las matemáticas, sino aquellos en los que se funda su posibilidad y su valor objetivo *a priori*, y que, por consiguiente, deben ser considerados como los principios de esos principios, porque proceden de los *conceptos* á la intuicion, y no de la *intuicion* á los conceptos.

En la aplicacion de los conceptos puros del Entendimiento á la experiencia posible, tiene su síntesis un uso *matemático* ó *dinámico*, porque se refiere simplemente en parte á la *intuicion* y en parte á la *existencia* de un fenó-

meno en general. Mas las condiciones *a priori* de la intuicion son absolutamente necesarias en relacion á una experiencia posible, mientras que las de la existencia de objetos de una intuicion empírica posible son por sí mismas contingentes. Los principios del uso matemático serán, pues, absolutamente necesarios; es decir, apodicticos, mientras que los del uso dinámico sólo tendrán el carácter de necesidad *a priori*, bajo la condicion de un pensamiento empírico en la experiencia, por consiguiente nada más que de un modo mediato é indirecto. No tendrán, pues, éstos, la evidencia inmediata que es peculiar á los primeros (sin perjuicio, sin embargo, de su certeza en relacion con la experiencia en general). Todo esto ha de ser comprendido mucho mejor al final de este sistema de principios.

La tabla de las categorías nos da naturalmente el plan de la de los principios, pues no son los principios más que las reglas del uso objetivo de las categorías. Todos los principios del Entendimiento son, pues:

<p>1 AXIOMAS DE LA INTUICION.</p>	<p>3 ANALOGÍAS DE LA EXPERIENCIA.</p>
<p>2 ANTICIPACIONES DE LA PERCEPCION.</p>	<p>4 POSTULADOS DEL PENSAMIENTO EMPÍRICO EN GENERAL.</p>

He elegido con toda intencion estas denominaciones para que sobresalgan las diferencias que tienen en cuan-

to á la evidencia y á la práctica de esos principios. Después se advertirá que en cuanto á la evidencia y á la determinación *a priori* de los fenómenos segun las categorías de *cantidad* y *cualidad* (atendiendo sólo á la forma de esos fenómenos), que los principios de estas categorías difieren considerablemente de los de las otras dos; pues los primeros tienen sólo una certeza intuitiva y los segundos simplemente discursiva, por más que unos y otros tengan una certeza perfecta. Por esto llamo á los primeros principios *matemáticos* y á los segundos *dinámicos* (1). Es de advertir, que no atiendo aquí más á los principios de las matemáticas en un caso que á los de la dinámica general (física) en el otro, sino única y exclusivamente á los del Entendimiento puro en su relación con el sentido interno (sin distinción de las representaciones que en él se dan). Al llamarlos así lo hago más en virtud de su aplicación que en el de su contenido, y emprendo ahora su exámen segun el orden mismo en que la tabla los presenta.

(1) *Toda unión (conjunctio)* ó es una composición (*compositio*), ó una conexión (*nexus*). Lo primero es una síntesis de elementos diversos que no se pertenecen *necesariamente unos á otros*, como por ejemplo: los dos triángulos en que un cuadrado se descompone cortado por una diagonal, no se pertenecen necesariamente uno á otro. Así es la síntesis de lo *homogéneo* en todo lo que puede ser examinado matemáticamente (síntesis que á su vez puede dividirse en síntesis de *agregación* y síntesis de *coalición*, segun se refiera á cantidades extensivas ó á intensivas). La segunda unión (*nexus*) es la síntesis de elementos diversos que *necesariamente se pertenecen unos á otros*, como por ejemplo, el accidente en relación con la substancia, ó el efecto y la causa, y que, por consiguiente, aunque heterogéneos, se representan como enlazados *a priori*. Y llamo á esta unión *dinámica*, porque no es arbitraria, puesto que concierne á la unión de la *existencia* de la diversidad. Unión esta que puede á su vez dividirse en unión *física* de fenómenos entre sí y en unión *metafísica*, cuyas síntesis se representan en la facultad de conocer *a priori* (*).

(*) Esta nota fué puesta en la segunda edición.—(N. del T.)

I.

AXIOMAS DE LA INTUICION.

PRINCIPIO: *Todas las intuiciones son cantidades extensivas* (1).

Todos los fenómenos tienen, en cuanto á su forma, una intuición en el Espacio y en el Tiempo, la que les sirve á todos de fundamento *a priori*. No pueden, pues, ser aprehendidos, es decir, recibidos en la conciencia empírica sino por medio de la síntesis de lo diverso, por la que se producen las representaciones de un Espacio ó de un Tiempo determinados; es decir, por la composición de sus elementos homogéneos y por la conciencia de la unidad sintética de estos elementos diversos (homogéneos). Mas la conciencia de la diversidad homogénea en la intuición en general, en cuanto que la representación de un objeto sólo así es posible, consiste en el concepto de una *cantidad* (*quanti*). Por consiguiente, la misma percepción de un objeto como fenómeno, no es posible más que por esa misma unidad sintética de lo diverso en la intuición sensible, unidad por la que, la de la composición de lo homogéneo diverso se concibe en el concepto de una *cantidad*; es decir, que los fenómenos son todos cantidades, y mejor *cantidades extensivas*, porque

(1) La primera edición decía: *Principio del Entendimiento puro*. Todos los fenómenos son, por su intuición, cantidades extensivas.

(N. del T.)